



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 10 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 209

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50	pesetas	trimestre
En provincias	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses los veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 8).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Cudillero, el día 24 del pasado mes de Agosto, abandonó su domicilio el vecino de aquella villa Benigno Castrillón Morlongo, de 50 años edad, viudo, herrero, natural de Boal, de estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, viste traje de pana á cuadros y camisa de alivio de luto, dejando abandonados cuatro hijos de corta edad, el cual manifestó iba á Camuño de Salas á visitar una prima.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á practicar averiguaciones sobre su paradero y caso de obtenerlas las comuniquen á dicho Sr. Alcalde.

Oviedo 9 de Septiembre de 1903. —El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 1.878

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Salamanca Pablo Gómez (a) Carabinero, de 28 años de edad, ojos hundidos, cara afeitada con varias cicatrices, mide 1,047 metros; Luis Rodríguez, de 35 años, cara afeitada con varias cicatrices, mide 1,710 metros, y Valentín Calvo, de 23 años, cara afeitada con lunares, le falta el dedo pulgar del pie derecho, cojea algo, mide 1,677 metros; caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Oviedo 9 de Septiembre de 1903. —El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 1.880.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura, poniéndolos á disposición

de este Gobierno caso de ser habidos, de los presos fugados de la cárcel de Ubeda, Cándido de la Cruz López y Juan Giménez Campos. El primero de 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color pálido. El segundo de 34 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno.

Oviedo 9 de Septiembre de 1903. —El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 1.879

Comisión provincial de Oviedo

Anuncios

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, acordó aprobar las listas de jornales de peones auxiliares ocupados en las carreteras provinciales de los Campos á Trubia y de Caranga á Teverga, durante el mes de Julio último, importantes en junto 169 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Carretera de los Campos á Trubia.

Al peón José Suárez Pérez, por 25 días de trabajo, á 2 pesetas de jornal, 50 pesetas.

Al id. José González Valdés, por 21 días de trabajo, á 2 pesetas, 42 id.

Carretera de Caranga á Teverga.

Al peón Ramón Fernández, por 19 días de trabajo, á 2 pesetas, 38 pesetas.

Al id. Bautista Lorenzo, por 19 días y medio de trabajo, á 2 pesetas, 39 id.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 5 de Septiembre de 1903. —P. A. de la C. P. —El Vicepresidente, Juan Estrada Nora. —El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.876

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Batallón del Principado de Asturias

Relación nominal de los individuos del mismo, ajustados, que faltan por solicitar sus alcances, con expresión de la naturaleza de cada uno, de la provincia de Oviedo:

Bernardino Alvarez Alonso, soldado, natural de Mieres.

Celestino López Incógnito, id., de San Martín.

Deladino Vigil Garcia, de Grado Dionisio Pedregal Palacios, id., de Santa Olaya.

Emilio Garcia Fernández, cabo, de Luanco.

Florentino Méndez y Argüelles, soldado, de Mieres.

Félix Cosío Noriega, soldado, de Aller.

Fermin Rodriguez Gallo, idem, de Bárcena, en Tineo.

Faustino Rodriguez Ceñal, id., de Siero.

Félix Méndez González, id., de Volledad, en Oviedo.

José Villar Incógnito, id., de Santa Eulalia.

José Diaz Blanco, id., de Colunga.

Manuel Martinez Corujo, id., de Tamón, en Carreño.

Mannuel del Cueto Incógnito, id., de Arriondas.

Próspero Prieto Ania, id., de Santa Eulalia, en Sama de Langreo.

Paulino Méndez González, id., de Oviedo.

Pedro Alvarez Fernández, id., de Mieres.

Ramón Fernández Garcia, id., de Estaca, en Santullano.

Mannuel Garcia Alvarez, id., de Mieres.

Oviedo 24 de Agosto de 1903. —El Comandante Mayor, Hermenegildo Tuya.

R. al núm. 1.853

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Primer Batallón del Regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10

Hallándose ajustados los alcances del soldado que ha sido del citado Batallón, Ramón Cobos Sánchez, natural de Oviedo, puede solicitarlos el interesado ó sus herederos del Jefe de esta Comisión.

Granada 10 de Agosto de 1903. —El Comandante Mayor, Francisco Ruiz.

R. al núm. 1.854

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Batallón provisional de Puerto-Rico n.º 2

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y no han so-

licitado hasta la fecha los alcances que les corresponden ni los interesados ni sus herederos:

Antonio Pérez Fernández, guerrillero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Corvera, alcanza 224,25 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Benito Huertas Zardón, tirador, hijo de Ramón y María, de Santianes de Ola, 178,75 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Casimiro López Menéndez, soldado, hijo de Alejandro y Patricia, de Trasmonte, en Cangas de Tineo, 10,54 pesetas; regresó á la Península por enfermo.

Francisco Antón Fernández, guerrillero, hijo de Ambrosio y Manuela, de Rebollar, 21,80 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Jenaro Villa Yaca, tirador, hijo de Rafael y Rufina, de Oviedo, 151 pesetas 60 pesetas; id. id.

Jacinto Ceñal Parajón, soldado, hijo de José y Engracia, de Sariengo, 197,54 pesetas; fallecido.

José Rodriguez Argudin, tirador, hijo de Manuel y Manuela, de Regla, 138,30 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Nicasio González Arango, soldado, hijo de José y Vicenta, de San Tirso de Abres, 91,76 pesetas; fallecido.

Pedro de Diego Rodriguez, guerrillero, hijo de Gabriel y Dorotea, de Taranes, 96,39 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Venancio Secades Fernández, soldado, hijo de Francisco y Josefa, de Oviedo, 44,29 pesetas; fallecido.

Zaragoza 24 de Agosto de 1903. —El Comandante Mayor, Francisco Salvador.

R. al núm. 1.855

MONTE DE PIEDAD.

El día 19 del corriente mes se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en la segunda quincena de Julio, que son los comprendidos en los números 3.021 al 3.245 de alhajas y de 1.090 al 2.296 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse hasta el 15. Los lotes que han de ser vendidos se exhibirán el día 18, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 9 de Septiembre 1903. —El Administrador, Rafael Díaz.

Ayuntamiento de Oviedo

MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Gastos obligatorios de pago inexcusable	Idem de pago diferible	TOTAL	
				Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	3.624	1.600	5.224	
2	Policia de seguridad.	2.556	2.500	5.056	
3	Policia urbana y rural.	5.466	4.500	9.966	
4	Instrucción pública	6.282	»	6.282	
5	Beneficencia.	8.231	»	8.231	
6	Obras públicas.	5.110	1.700	6.810	
7	Corrección pública.	1.750	»	1.750	
9	Cargas.	9.540	10.000	19.540	
10	Obras de nueva construcción.	5.500	4.000	9.500	
11	Imprevistos.	»	1.250	1.250	
12	Resultas	»	»	»	
13	Devoluciones.	»	»	»	
14	Varios.	»	»	»	
		48.059	25.550	73.609	

Oviedo 1.º de Septiembre de 1903.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º, el Alcalde, R. P. Ayala.

Sesión ordinaria de 4 de Agosto de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento en esta fecha acordó aprobar la presente distribución de fondos por capitulos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S. E., Aniceto Valdés Torre, Secretario accidental.

R. al núm. 1.875

Ayuntamiento de Langreo

MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación de 1902		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	4.750		»		4.750	
2	Policia de seguridad.	4.175		»		4.175	
3	Policia urbana y rural.	6.210		»		6.210	
4	Instrucción pública.	7.425		»		7.425	
5	Beneficencia.	3.900		»		3.900	
6	Obras públicas.	18.000		»		18.000	
7	Corrección pública.	275		»		275	
8	Montes	»		»		»	
9	Cargas.	12.500		»		12.500	
10	Obras de nueva construcción	11.350		»		11.350	
11	Imprevistos.	150		»		150	
12	Resultas	50		»		50	
		68.785		»		68.785	

Sama de Langreo á 30 de Agosto de 1903.—El Contador, Marino F. Figuerola.—Visto Bueno, el Alcalde, Dorado.

Sesión de 31 de Agosto de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.

Sama 1.º de Septiembre de 1903.—El Secretario, Agustín Nicolau.—El Alcalde, Antonio M. Dorado.

R. al núm. 1.846

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Grado

La Corporación municipal acordó sacar á pública subasta las obras para la construcción de un nuevo cementerio en esta villa, con sujeción al proyecto y condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días no feriados de diez á doce y de quince á diez y ocho, bajo el tipo de 28.020'21 pesetas y condiciones económico-administrativas siguientes:

1.ª La subasta se celebrará el día quince de Octubre próximo, á las doce, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado y Notario de esta villa en turno.

2.ª Se dará principio al acto por la lectura del anuncio y pliego de condiciones, observándose las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

3.ª La licitación durará media hora, y cinco minutos; antes el Sr. Presidente anunciará que solo falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos; corrido que sea lo declarará así y se abrirán los pliegos por el orden de presentación, leyéndose en alta voz las proposiciones que contengan, las cuales serán desechadas si no vienen acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla 5.ª del art. 17, y las que no se ajusten al modelo que aquí se inserta.

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima y después de leídas se adjudicará el remate al autor de la más ventajosa, provisionalmente, devolviéndose á los demás licitadores los resguardos y cédula personal, con cuyo recibo se entiende renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

5.ª Entre dos ó más proposiciones iguales será preferible la primeramente presentada.

6.ª La partida por donde ha de satisfacerse el remate figura en el presupuesto actual y el resto figurará en el próximo.

7.ª Los licitadores presentarán fianza provisional de 1.401,01 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, depositando esta cantidad en la Depositaria municipal.

8.ª No se podrán ceder ni traspasar los derechos que nazcan de este remate, por los licitadores.

9.ª El adjudicatario queda obligado al otorgamiento de la escritura el día y hora que se le señale, para cuyo efecto entregará el resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria municipal el depósito de 2.802,02 pesetas que equivalen al 10 por 100 del tipo de subasta.

10. El bastanteo de poderes que deberán incluir dentro del pliego los que representen á otro ó á alguna Sociedad, estará á cargo del Licenciado D. Jesús Villami l.

11. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que podrá serle concedida por causa justificada sin que pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante con los efectos del art. 24 de la Instrucción.

12. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio de subasta por ninguna causa puesto que este contrato es á riesgo y ventura.

13. Para todos los incidentes á que pueda dar lugar esta subasta, el contratista renuncia al fuero del Juez de su domicilio y expresamente se somete á los Tribunales del de este Ayuntamiento.

14. El Ayuntamiento podrá rescindir este contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

15. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, copia y demás que origine la subasta, anuncios en diarios oficiales, presentando, antes de otorgar la escritura, el documento que acredite el pago de estos. Queda también obligado á satisfacer á la Hacienda los derechos reales si los devengase y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, sin cuyo requisito no se le satisfará cantidad alguna por cuenta del contrato.

16. El rematante queda obligado á completar el importe de la fianza, si para hacer efectivas responsabilidades se extrajere una parte de ella, y si requerido dejase transcurrir diez días sin hacerlo, se rescindiré el contrato con los efectos del citado art. 24.

17. Terminado el contrato sin responsabilidades que exigir, previa certificación que así lo acredite, se devolverá la fianza al rematante.

18. La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones estipuladas lleva en sí la imposición de una multa que no será menor del 5 por 100 del remate ni mayor del 10, la que se hará efectiva apoderándose de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades.

19. El contratista tendrá la obligación precisa en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, especificándose la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20. Se consigna que trascurrido el plazo que señala el art. 29 sin haberse producido reclamación.

21. Modelo de proposición que deberá extenderse en papel del timbre del Estado, clase once, y se presentará en sobre cerrado con el siguiente sobre-escrito: «Proposición para optar á la subasta de un cementerio en la villa de Grado».

Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para la construcción de un cementerio en la villa de Grado y punto llamado La Pumaradona, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día... de este año, conforme en un todo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

Grado 3 de Septiembre de 1903.
=Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.857

Ayuntamiento de Pravia

MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPITULOS	Presupuesto de 1902		Presupuesto de 1903		Gastos voluntarios	TOTAL	
	Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible	Gastos voluntarios	Gastos obligatorios de pago inmediato			Idem de pago diferible
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			Pesetas
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	1.120 97	1.089	»	2.209 97	
2 Policía de seguridad.	»	»	147 88	»	»	147 88	
3 Policía urbana y rural.	»	»	458 07	916 40	»	1.374 47	
4 Instrucción pública.	»	»	»	500	»	500	
5 Beneficencia.	»	»	300	85 31	»	385 31	
6 Obras públicas.	»	»	73 22	950	»	1.023 22	
7 Corrección pública.	»	»	356 85	»	»	356 85	
8 Montes	»	»	»	»	»	»	
9 Cargas.	»	»	5.198 50	876 41	»	6.074 91	
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»	
11 Imprevistos	»	»	»	100	»	100	
TOTAL	»	»	7.655 46	4.517 12	»	12.172 61	

Pravia 1.º de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Sabino Montas.

R. al núm. 1.847

D. José Alvarez Mateos, de id.
D. Agustin Heres González, de Avilés.
D. Celestino González González, de id.

Capacidades

D. Antonio Muñoz Alvarez, de Avilés.
D. José Campa y Campa, de Santa Ana.
D. Ramón R. Maribona, de Villalegre.
D. Francisco Fernández González, de id.
D. Alejandro García Alvarez, de Avilés.
D. Manuel Ovies Cuervo, de idem.
D. Manuel Campa Suárez, de Santa Ana.
D. Manuel González Posada, de Vioño.
D. Estéban Peláez García, de idem.
D. Jenaro Prendes Valdes, de Luanco.
D. Manuel Alvarez López, de Laspra.
D. José Cueto Galán, de id.
D. Arturo García López, de Avilés.
D. Ulpiano Rodríguez Pumariaga, de id.
D. Cesáreo Silva Inolán, de idem.
D. José Martínez Martínez, de idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Emilio M. Corvera, de Avilés.
D. Pio Brum Arigüel, de id.
D. Benito García Somines, de idem.
D. José Cimadevilla Canal, de idem.

Capacidades

D. Manuel González Carbajal, de Avilés.
D. José Cuervo Calarin, de id.

PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia

D. Jesús Caneja Cabal, de Gijón.
D. Justo Castro García, de id.
D. Robustiano Diaz Suárez, de idem.
D. José Diaz Diaz, de Serin.
D. Manuel González Reguera, de id.
D. Angel Isla Fernández, de Gijón.
D. Ubaldo Junquera Chirino, de id.
D. Casimiro Menéndez Pazo, de idem.
D. José Cuervo Rodríguez, de Candás.
D. Florentino Fernández Velasco, de id.
D. Manuel Fernández León, de Valle.
D. Eugenio García Muñoz, de Candás.
D. Ramón González Vega, de idem.
D. Ramón Riva Miyar, de Gijón.
D. Francisco Rodríguez Bermejo, de id.
D. Manuel Rio Fernández, de idem.
D. Rafael García García, de Arrabal.
D. Evaristo González y González, de id.
D. Fermin Diaz Laviada, de Gijón.
D. Manuel Castro García, de idem.

D. Alfredo Longoria Alvarez, de Puerta Nueva.
D. Agustin Iglesias Blanco, de Quintana.
D. Ramón Llavona Venta, de Puerta Nueva.
D. José Rosal Echenique, de Cimadevilla.

Capacidades

D. Félix Rodríguez Valdés, de San Francisco.
D. Justo Gallardo Duro, de id.
D. Anselmo Aramburu Zuloaga, de Mon.
D. Maximiliano Oliva Doiztua, de Sol.
D. Luis Rodríguez Fernández, de Jesús.
D. José Rioja Martínez, de González del Valle.
D. Manuel Cabeza Bobes, de San Lázaro.
D. Cesáreo Ania, de Trascorrales.
D. Carlos Diaz Argüelles, de la Plaza.
D. Enrique Fernández Corugedo, de Uria.
D. Arcadio González Rio, de Rua.
D. Fermin Canella Secades, de Fruela.
D. Pedro Navarro Rodríguez, de Jovellanos.
D. Carlos Rodríguez Sampedro, de Dueñas.
D. Enrique González del Busto, de Argüelles.
D. José Entio Pedrada, de Ecce-Homo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. León Sánchez, de Rua.

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: que verificado el sorteo de los señores Jurados y supernumerarios que han de conocer en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Perfecto García, de Foncalada.
D. Benigno Alonso Diaz, de Cimadevilla.
D. Aureliano Collar del Peso, de Postigo bajo.
D. Juan González del Rio, de Estación.
D. José Meana Guridi, de San Julián de los Prados.
D. Emeterio Diaz Pedregal, de Gascona.
D. Celestino Claverol García, de Sol.
D. Tomás Caño Pelayo, de Martínez Marina.
D. Miguel Fardes, de Campomanes.
D. José San Román, de Fontán.
D. Alejo Menéndez Prieto, de Rosal.
D. Victor Saenz Canel, de Cimadevilla.
D. Plácido Alvarez Pintado, de Universidad.
D. Rafael Zamora, de Uria.
D. Manuel Diaz González, de Rio de San Pedro.
D. Francisco Bobes, de Villafria.

Capacidades

D. Mariano Castro Quevedo, de Gijón.
 D. Carlos Fernández Rato, de idem.
 D. Ricardo García Rendueles, de idem.
 D. Daniel Giménez Cisneros, de idem.
 D. Luis Planas Piniella, de id.
 D. Manuel Pola Busto, de id.
 D. Ulpiano Vigil Escalera, de idem.
 D. Luis Polledo García, de Perlorá.
 D. Manuel Prendes Muñiz, de idem.
 D. Leandro Suárez Infesta, de Gijón.
 D. Juan Sánchez de León, de idem.
 D. Joaquín Blanco é Ibarra, de idem.
 D. Anselmo Cifuentes García, de id.
 D. Julián García Álvarez, de idem.
 D. Marcelino Menéndez Cervo, de id.
 D. Jesús Menéndez Acebal, de idem.

SUPERMUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Nicanor Alonso Maceda, de Gijón.
 D. Juan Aguirre de Vias, de idem.
 D. José Antuña Sánchez, de idem.
 D. Antonio Álvarez Pérez, de idem.

Capacidades

D. Julián Cifuentes Fernández, de Gijón.
 D. Ramón Díaz García Baones, de id.

PARTIDO DE LENA

Cabezas de familia

D. Angel Álvarez González, de Santa Marina.
 D. Gabino Fueyo Jove, de La Villa.
 D. Inocencio Fernández Martínez, de Figaredo.
 D. Mauricio García Fernández, de Ujo.
 D. Alfredo Martínez Herrero, de Mieres.
 D. Vicente Menéndez Suárez, de idem.
 D. Aureliano Suárez Espina, de idem.
 D. Faustino Reguera Fuente, de Lena.
 D. Teodoro Méndez Martínez, de Rebollada.
 D. José González Escobar, de Ujo.
 D. Ulpiano Fernández Hévia, de Lena.
 D. Manuel González Allende, de idem.
 D. José Álvarez García, de Bárzana.
 D. Aquilino Gutiérrez Argüelles, de id.
 D. Florentino Álvarez Martínez, de Los Pontones.
 D. Evaristo Álvarez Fernández, de Santullano.
 D. Víctor Álvarez González Seia de Pasera.
 D. Eladio Lorenzo Álvarez, de Requejo.
 D. Andrés Álvarez y Álvarez, de Muñón de Cimero.
 D. Ricardo Álvarez Lobo, de idem.

Capacidades

D. Manuel Fresno Ponga, de Lena.
 D. Leandro González Fernández, de id.
 D. José Hévia Fernández, de idem.

D. Antonio Álvarez Castañón, de La Felguera.
 D. Manuel Álvarez y Álvarez, de Pasera.
 D. Manuel García Cienfuegos, de Santa Cruz.
 D. Estanislao Laruelo García, de Mieres.
 D. Juan García Fueyo, de Congostinas.
 D. José González y González, de Campomanes.
 D. Antonio Muñiz Alonso, de idem.
 D. José Llano Gutiérrez, de Lena.
 D. Juan Infanzón Martínez, de idem.
 D. Francisco Aza Martínez, de idem.
 D. Luis Fueyo Díaz, de Congostinas.
 D. Germán Hévia Laguna, de Ablaña.
 D. Francisco Riestra Ordoñez, de Mieres.

SUPERMUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Fernando Cué, de Luneta.
 D. Francisco Fernández Montero, de Cimadevilla.
 D. Ramón Pérez Fernández, de Covadonga.
 D. Eduardo Naves, de Santo Domingo.

Capacidades

D. Arturo Álvarez Buylla, de Campomanes.
 D. Pedro Rodríguez Arango, de Pidal.

PARTIDO DE SIERO

Cabezas de familia

D. Pedro Álvarez Rodríguez, de Bobes.
 D. Rafael Álvarez Blanco, de Noreña.
 D. Manuel Cueva y Cueva, de Bobes.
 D. Bernardo Díaz y Díaz, de Arenas.
 D. Manuel Díaz Suárez, de Valdesoto.
 D. Manuel Duarte Coto, de Viella.
 D. Segundo García Braga, de Carrera.
 D. Manuel Fanjul Cabal, de Granda.
 D. Vicente Fernández Camino, de Valdesoto.
 D. Manuel Fernández Nachón, de Carrera.
 D. Bernardo Folgueras, de Granda.
 D. Manuel Hévia García, de Celles.
 D. Manuel Junquera Sánchez, de Siero.
 D. Elías Lastra, de Noreña.
 D. Guillermo Menéndez Fernández, de Celles.
 D. Gregorio Nosti Sánchez, de Siero.
 D. Rafael Menéndez, de Viella.
 D. Manuel Alonso Fonseca, de Aramil.
 D. Antonio Álvarez Villanueva, de id.
 D. Victoriano Nuño Olay, de Noreña.

Capacidades

D. José Gómez González, de Pola de Siero.
 D. Gregorio Hévia García, de Muñón.
 D. José López Díaz, de Valdesoto.

D. Ramón Miranda Suárez, de Pola.
 D. José Miranda Suárez, de id.
 D. Fermín Nuño Fernández, de Noreña.
 D. José Piquero Rodríguez, de Hévia.
 D. Jerónimo Roza Menéndez, de Bobes.
 D. Avelino Suárez Martínez, de Arenas.
 D. Venancio Suárez García, de Muñón.
 D. Florencio Sanz Montes, de Moral.
 D. Feliciano Sierra Suárez, de idem.
 D. Manuel Vega Corujo, de id.
 D. Gregorio Vigil Escalera, de Pola.
 D. José Alonso Rodríguez, de Valdesoto.
 D. Dionisio Díaz Fernández, de Arenas.

SUPERMUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Victoriano Argüelles Landeta, de Peso.
 D. Marcelino Echevarría Menéndez, de Vega.
 D. Alejo Menéndez Prieto, de Rosal.
 D. Florentino Estrada, de Campomanes.

Capacidades

D. Fermín Canella Secades, de Fruela.
 D. Víctor Cano Mata, de Magdalena.

(Continuará)

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol, por providencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por D. José López Villamil y Pérez Tol, natural de Barres en este concejo, vecino de Baje, República del Brasil, sobre entrega de bienes, acordó emplazar en forma a los demandados Domingo, Sinfarosa, Petra y Esperanza Martínez Fernández, y los maridos de éstas José María Seia, Indalecio González Galea y José María Ochoa, vecinos que fueron de las parroquias de Piñera y Seares en este concejo y hoy ausentes de ignorado paradero, a fin de que dentro de nueve días comparezcan en dicho juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los demandados que quedan referidos, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Agosto veintisiete de mil novecientos tres.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 927.

Juzgado de Infiesto

D. Félix Luege Valdés, Juez Municipal suplente de la villa de Infiesto y su término:

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo a D. Daniel San Miguel Pumarada, vecino que fué del pueblo de Mones, en la parroquia de Villamayor, ausente de ignorado paradero, para que el día 22 del corriente y hora de las diez de la ma-

ñana, comparezca en la Sala de este Juzgado, con las pruebas que a su derecho convengan, con el fin de celebrar el juicio verbal civil propuesto por D. José Blanco Rojo, vecino de esta villa, como apoderado de D. José M.^a Baragaña Ferrao, que lo es de Antrialgo, en dicha parroquia de Villamayor, para que le pague la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas que su difunta madre doña Anselma Pumarada, quedó adeudando a su poderdante, según consta del documento que presentará en su día, con las costas, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados, sin manifestar justa causa que se lo impida, se celebrará el juicio en su rebeldía, sin más oírle ni oírle.

Dado en la villa de Infiesto a primero de Septiembre de mil novecientos tres.—Félix Luege.—Por su mandado, Carlos de la Vega.

R. al núm. 930

Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por este sexto y último edicto se hace saber: que el Sr. D. Eusebio Porquer Miranda, Registrador de la propiedad de este partido, único que ha servido, cesó por jubilación en dicho cargo con fecha primero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Y a petición de los herederos, en uso del derecho que les concede el art. 277 del Reglamento Hipotecario, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que dentro del plazo de tres años, a contar desde el 15 de Agosto de 1900, lo verifiquen ante este Juzgado.

Dado en Pola de Lena cinco de Septiembre de mil novecientos tres.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Víctor F. Miranda y Cárcaba.

R. al núm. 939

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—De las inmediaciones del pueblo de Tejero, en este concejo, se extravió el día 30 de Junio pasado, un potro, de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Manuel Valdés, cuyas señas son las siguientes:

Potro rojo de dos años de edad, de seis cuartas y media de alzada, aproximadamente, algo calzado de un pie; tiene las crines cortas y herrado de las manos.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda dar noticia de su paradero.

Tineo, Agosto 28 de 1903.—El Alcalde, Celestino García.

VALDES.

Del 15 al 16 del pasado mes de Julio, se extravió del pueblo de Silva mayor, parroquia de Trevias en este concejo, un caballo rojo de mediana alzada, careto y calzado de las patas de atrás, con una nube en el ojo izquierdo.

Su dueña, Juana Cano Anton (a) Durdial, vecina de dicho pueblo, es una pobre, a la cual podrán dirigirse para la entrega los que tengan en su poder dicho caballo.

Luarca, Septiembre 2 de 1903.—El Alcalde, Vicente Trelles.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial